

de esta Ciudad, previniendo que los Terros nombrados y por parte de la Hacienda publica y del Sindico de esta Corporacion, marcados al margen, procedan desde luego a la medicion y tasacion en venta y renta sin deducion alguna de dichas fincas; y enterada la Ciudad ACORDO: Que inmediatamente se hagase saber a dichos Terros procedan desde luego a dicha diligencia; y habiendo manifestado el Sr. Alcalde de Real Caceres, que se halla presente, que en honor a la brevedad habia dispuesto ya, lo que la Ciudad acaba de acordar en este momento, el Ayuntamiento queda en inteligencia.

La Intend.^a sobre subdivision de fincas Nacionales.

Se vio en oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, fecha veinte y nueve de Agosto ultimo, previniendo que esta Corporacion se sirva disponer que la Comision de agricultura de esta Ciudad de su dictamen acerca de si las fincas Nacionales que expresan en la nota que acompaña, admiten, o no subdivision en suertes para su venta, sin menoscabo de su valor; y en su inteligencia la Ciudad ACORDO: Informe la Comision de agricultura.

La misma, sobre subdivision de fincas Nacionales.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, fecha diez y nueve de Agosto ultimo, previniendo que la Comision de agricultura de esta Ciudad de su dictamen acerca de si admite, o no subdivision para la venta una suerte de tierra, situada en esta Huesca, partido de Tercia, procedente de las Religiones de Sta. Ana y Magdalena; y la Ciudad ACORDO: Informe la Comision de agricultura.

El Sr. Com. de N. N. Int. informa sobre la renuncia de Ayala de Mayor.

Se ha visto un oficio del Sr. Comand. del Batallon de Milicia Nacional de esta, fecha doce del actual, devolviendo informada la instancia del Sr. D. Pascual de Ayala, dimitiendo el cargo de Mayor del dicho cuerpo, manifestando su ira, que tiene por muy justas y exactas la razones que aqui